Junta de Andalucía

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO *"PREGÓN"* DE PROYECTO OCNOS/TEATRO ANATÓMICO EN EL TEATRO CENTRAL.

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR2025 257542

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO CENTRAL. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo "*PREGÓN*", los días 4 y 5 de abril de 2025, a las 19:00 horas, en el Teatro Central (Sala B), con la entidad ASOCIACIÓN PROYECTO OCNOS, por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará desde el día 1 de abril.

ASOCIACIÓN PROYECTO OCNOS fue creada en el año 2014 con el fin principal de enriquecer el tejido cultural de Andalucía a través de la difusión, promoción de creaciones de música contemporánea, música de cámara,

Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaiicc@juntadeandalucia.es

así como las artes escénicas en general. Su trayectoria se inicia el mismo año de su creación con proyectos presentados a lo largo de toda la geografía española, pasando por el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, el Festival de Primavera de Salamanca, la Cátedra Manuel de Falla en Granada. Habiendo iniciado su trayectoria en el ámbito de la música de cámara y la música contemporánea, comienzan a ampliar horizontes con la creación, entre otros, de la Ópera de Cámara The Sins of the Cities of the Plain, la ópera experimental Chillar todo el día (2021). Es a partir de 2021 cuando la investigadora y directora escénica Ana Sánchez Acevedo, se une a este proyecto del músico e intérprete Pedro Rojas-Ogáyar, adoptando el nombre de TEATRO ANATÓMICO. A partir de este momento su trayectoria está marcada por la profundización en el trabajo experimental y multidisciplinar evidente tanto en las trayectorias de sus integrantes y colaboradores como en el conjunto de sus producciones. El solo de danza con música en directo SAN VITO (Lope de Vega, Sevilla, 2022), galardonada con 3 premios PAD, aborda musical y coreográficamente la historia de las coreomanías o epidemias de baile. BAR/GOMA/BAR (Teatro Central, Sevilla, 2024), su estreno en sala más reciente, trabaja teatralmente con la construcción de la intimidad a través de la modulación de los elementos escénicos, para reflexionar sobre las zonas liminales y espacios de tránsito entre los comienzos y los finales de las cosas. El musical fragmentario PREGÓN, que se estrenará en abril de 2025 en el Teatro Central de Sevilla, contó con una precuela efímera, TOÍTO SE VENDE, que se presentó como espectáculo de calle en el último Festival de Música Española de Cádiz (2024).

PREGÓN es la tercera producción de la compañía Teatro Anatómico [Ana Sánchez Acevedo + Pedro Rojas-Ogáyar], una creación colectiva en colaboración con el bailarín Juan Luis Matilla, la bailaora Melisa Calero y la artista Natalia Marenkarma. El flamenco, el trap, la danza contemporánea, el dub y el pop se mezclan en una suerte de musical fragmentario y multidisciplinar, donde la dispersión vitalista del mercadillo y el aliento heterogéneo de los pregones de venta se atraviesan con las formas actuales de un mercado totalitario y homogeneizante que invade, capitaliza y consume tanto nuestra atención como el flujo de nuestras vidas. Si la venta, como modalidad hoy dominante de las relaciones sociales, tuvo alguna vez una dimensión humana o habitable, es ya nuestro mismo querer vivir el que está mercantilizado hasta el hartazgo por el capital, como advertía Santiago López Petit en su Breve tratado para atacar la realidad. Se nos fuerza así a participar de una movilización permanente, donde cada quien queda condenado a comercializar su yo-marca: a desaparecer si no reafirma constantemente su existencia mediante las redes extenuantes que teje el mercado. Paradójicamente, el imperativo de diferenciación que nos impone este marcaje cada vez tiende más a la estandarización y el aplanamiento. Nos apregonamos. Nos uniformamos.
¿Cómo se canta, se toca o se baila esta historia grotesca? ¿Vamos a seguir danzando al ritmo que marque la última coreo viral de tiktok o la sintonía machacona del Mercadona? ¿Es posible imaginar una deserción, aunque sea por pura fragilidad, por puro agotamiento?

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo "*PREGÓN*" con la entidad ASOCIACIÓN PROYECTO OCNOS. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

Los espectáculos seleccionados dentro de la programación de artes escénicas de los TEATROS de Andalucía de la Agencia son de contenido no sexista y defienden la igualdad de género.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

El valor estimado del contrato por las representaciones asciende a la cantidad de dieciocho mil novecientos euros (18.900,00€), a la que habrá de añadir el importe de tres mil novecientos sesenta y nueve euros (3.969,00€), correspondiente al 21 % de IVA, lo que supone un total de veintidós mil ochocientos sesenta y nueve euros (22.869,00 €) en concepto de caché por las dos funciones.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Manuel Llanes Barrios, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Manuel Llanes Barrios
DIRECTOR DE ESPACIOS ESCÉNICOS.